

**Levantamiento de información de la gestión institucional relacionada con los pilares
del Acuerdo de Escazú
CUESTIONARIO INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Nombre de la institución: Defensoría Del Pueblo Ecuador

Fecha: 20 de abril de 2022

Objetivo: recopilar insumos respecto de las acciones implementadas en Ecuador para promover la implementación de los pilares del Acuerdo de Escazú (acceso a la información ambiental, participación pública en la toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia ambiental, protección de defensores de derechos humanos ambientales), en el período marzo 2018 a febrero 2022. Esta información permitirá generar un documento base que sistematice el trabajo realizado por los distintos actores públicos y privados del país como insumo para la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes (COP) del Acuerdo de Escazú.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo que entró en vigencia en el año 2019, la Defensoría del Pueblo velará porque el Estado cumpla con las siguientes obligaciones para proteger a las defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza: a) Garantizar las condiciones para que las personas defensoras de derechos humanos realicen sus actividades libremente; b) No impedir sus actividades y resolver los obstáculos existentes a su labor; c) Evitar actos destinados a desincentivar o criminalizar su trabajo; d) Protegerlas si están en riesgo; y, e) Investigar, esclarecer, procesar y sancionar los delitos realizados en su contra, así como garantizar la reparación integral con absoluta independencia e imparcialidad.

A su vez el artículo 25 señala que se creará como mecanismo de participación activa y efectiva un Consejo Defensora Nacional y Consejos Defensoriales Provinciales a fin de reconocer a la sociedad civil en la observación y articulación de estrategias de promoción y protección de los derechos humanos y de la naturaleza. En este sentido las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en el cumplimiento del Acuerdo de Escazú se centran en la protección a defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza.

1. ¿Su institución ha impulsado procesos de participación ciudadana para contribuir a reducir y gestionar la conflictividad socioambiental, y/o garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza? Por favor detállelos.

La Defensoría del Pueblo desde el 2019 ha liderado con la Secretaría de Derechos Humanos la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública de promoción y protección de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, en la cual participan, además, la Defensoría Pública, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía, el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. En el año 2020 la mesa presentó a sus autoridades el documento denominado: “Marco conceptual para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza”, el cual se considera como documento base para la política pública.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (2019), se constituyeron los Consejos Provinciales y Nacionales de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, como mecanismo de participación activa y efectiva, a fin de reconocer a la sociedad civil en la observación y articulación de estrategias de promoción y protección de los derechos humanos y de la naturaleza (Artículo 25).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 03 de la Resolución No. 057-CGAJ-DPE-2020, en cada consejo provincial debe participar un representante de la sociedad civil en relación a cada uno de los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos y de la naturaleza con el que cuenta la DPE; en este contexto, de acuerdo al Estatuto de Gestión por Procesos, como parte de la Coordinación General de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, se encuentra la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los derechos de la Naturaleza, por lo tanto se cuenta en cada provincia con un representante de sociedad civil en relación a la promoción y protección de los derechos de la naturaleza. El Consejo Nacional de

Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de la Naturaleza está conformado por las y los presidentes de los Consejos Provinciales.

Finalmente, desde la Dirección Nacional del Mecanismo de promoción y protección de los derechos de la Naturaleza se ha intervenido desde una perspectiva de prevención y protección de derechos a personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, mediante la emisión de alertas dirigidas a autoridades nacionales sobre la situación de estas personas y un informe que fue remitido por el Defensor del Pueblo a la Asamblea Nacional, en relación al proceso de concesión de amnistías que dicha entidad puede otorgar en caso de que los procesos hayan sido consecuencia de una persecución política por parte del estado, como ha sido el caso de criminalización de la protesta social ejercida en contra de las personas defensoras de derechos humanos.

2. ¿Cuáles han sido las barreras y/o retos identificados por su institución (normativas, capacidades técnicas, recursos, etc.) para alinear su gestión a los estándares del Acuerdo de Escazú?

Para la Defensoría del Pueblo es un reto la definición y entrada en vigencia de la política pública para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, dentro de los cuales se encuentran los defensores ambientales, de una manera participativa, con el fin de establecer claramente las competencias de las diferentes entidades del estado para evitar la criminalización del ejercicio de la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, así como regular adecuadamente el derecho a la protesta social y a la resistencia, tal como lo establece en la Constitución de la República. Esta política pública debe establecer de manera clara la obligación del estado de garantizar los derechos de estas personas, sin limitar de ninguna manera sus acciones, mientras estas no se tornen violentas, y que tampoco se pretenda limitar la determinación de quienes deben ser considerados defensoras o defensores de derechos humanos y de la naturaleza, sino adoptar las definiciones que los organismos internacionales ha adoptado, especialmente de Naciones Unidas que considera como tales a quienes de manera temporal o permanente ejercen acciones por la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Es importante que esta política incluya una ruta de protección de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, en caso de que sus derechos se vean amenazados, vulnerados o violentados, a través de la intervención de agentes especializados y que permitan procesos claros y transparentes para evitar su criminalización.

3. ¿Qué acciones que se relacionan y/o aportan a la implementación de los pilares del Acuerdo de Escazú ha planificado realizar su institución en 2022? Por favor detállelas.

La Defensoría del Pueblo mantiene, con la Secretaría de Derechos Humanos, el liderazgo de la mesa interinstitucional para la construcción de la política pública para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, que se encuentra en la fase de diagnóstico, para lo cual se encuentra implementando un proceso participativo de levantamiento de información con actores sociales y especialmente personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza que nos permita identificar los nudos críticos, afectaciones y vulneraciones a las que se han visto enfrentados por ejercer dicho rol. Proceso que debe contar con mecanismos adecuados de protección de datos y de información personal en el marco de la ley.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo realizará una campaña de difusión del repositorio digital de la institución que cuenta con varios documentos propios y de terceros que hacen referencia a la implementación del Acuerdo de Escazú, el mismo que es de acceso público a través de la siguiente dirección electrónica: <http://repositorio.dpe.gob.ec> Finalmente, desde la Dirección de Administración del Conocimiento se han generado las siguientes publicaciones que hacen referencia al Acuerdo de Escazú:

1. La Defensoría del Pueblo del Ecuador frente al cumplimiento de sentencias judiciales y la nueva política minera del Estado. (30 de abril de 2019)
2. Cuestionario sobre insumos para la guía práctica para la elaboración de planes de mitigación y/o eliminación de riesgos de personas defensoras de derechos humanos en la región. (agosto de 2020)
3. Informe: El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe. (julio de 2020)

4. Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros (2020)
5. Ataques a defensorías y estados excepcionales (2021)
6. Pactos políticos y sociales para la igualdad y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe en la recuperación pos COVID-19. (2020).
7. Guía práctica sobre lineamientos y recomendaciones para la elaboración de planes de mitigación de riesgos de personas defensoras de derechos humanos. (2021)
8. Informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública: período de enero a diciembre de 2020.
9. Abusos de poder, extractivismos y derechos en la región andina: Informe de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú sobre abusos de poder, extractivismo y situación de la defensa de los derechos humanos, territoriales y ambientales en la región andina. (agosto 2019).
10. Informe de empresas y derechos humanos: estándares interamericanos (2019).
11. Informe anual de situación de los derechos humanos y de la naturaleza en Ecuador 2020. (2021).

Finalmente, la DPE como parte de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) ha participado en la construcción y diseño del curso autoinstructivo virtual sobre la inclusión del enfoque de derechos humanos en las evaluaciones del impacto ambiental en actividades mineras, que incluye un análisis de la implementación del Acuerdo de Escazú. Este curso será promocionado a nivel regional a partir del mes de junio 2022 y está destinado principalmente a servidoras y servidores públicos encargados de la gestión ambiental en el ámbito de actividades mineras.